



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2016-00728-00.** Al Despacho de la señora Juez informando que se allegó el dictamen requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisando el informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR el dictamen allegada por la EPS FAMISANAR, obrante EN LOS ARCHIVOS 28 y carpeta 29 y del cual, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de **tres (3) días hábiles**, en los términos indicados en el art. 228 del C.G. del P.

SEGUNDO: SEÑALAR LA HORA DE LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA DEL JUEVES VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se llevará a cabo la audiencia prevista por en los 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., se cerrará el debate probatorio, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia, por lo que es deber de las partes hacer comparecer a los testigos, en caso de haber sido solicitados. Así mismo, el perito que rindió el dictamen deberá comparecer a efectos de su contradicción, por lo que FAMISANAR debe garantizar su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

